

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0324-M-GD**

**Ambato, 30 de mayo de 2024**

**PARA:** Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz  
**Coordinador Administrativo (e)**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE REFORMA AL PAC

De mi consideración:

Con el propósito de atender las necesidades presentadas en la Dirección Administrativa Financiera, área de Tesorería del CBA; pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de reforma del PAC:

**1. ANTECEDENTES.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

Con Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0323-M-GD de fecha 30 de mayo 2024, se solicita al Analista de Proyectos y Planificación Institucional del CBA, verificar si tendrá afectación en el POA, la reforma al PAC propuesta para el proceso “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES PARA EL CBA”.

Mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2024-0076-M-GD de fecha 30 de mayo 2024, suscrito por el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, informa que **"NO** tendrá afectación en el Plan Operativo Anual; **por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente"**.

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 28/07/2021
	<b>VERSIÓN:</b> <a href="#">02</a>	

**Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0324-M-GD**

**Ambato, 30 de mayo de 2024**

**1. BASE LEGAL.**

**LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS.**

“Art. 22. Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

**REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS.**

“(…) Artículo 43. - Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. -El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”

**1. OBJETIVO.**

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 28/07/2021
	<b>VERSIÓN:</b> <a href="#">02</a>	

**Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0324-M-GD**

**Ambato, 30 de mayo de 2024**

Solicitar la siguiente reforma al PAC con cambio de cuatrimestre de los procesos de contratación de la Dirección Administrativa Financiera Área de Tesorería, según el siguiente detalle:

**CAMBIO DE CUATRIMESTRE:**

PAC ACTUAL:										
N.PROCESO.	CPC.	PART. PRES.	TIPO COMPRA.	PROCEDIMIENTO	CAN.	UNI. MEDU.	COSTO	VALOR T.	CUAT	
1	852400012	530208	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	1	Uni	1.676,40	1.676,40	C1	

  

PAC PROPUESTO:										
N.PROCESO.	CPC.	PART. PRES.	TIPO COMPRA.	PROCEDIMIENTO	CAN.	UNI. MEDU.	COSTO	VALOR T.	CUAT	
1	852400012	530208	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	1	Uni	1.676,40	1.676,40	C2	

Los valores NO incluyen IVA.

**1. JUSTIFICACIÓN:**

Las Normas de Control Interno establece que deben tomarse medidas que permitan salvaguardar los recursos institucionales, lo indicado, sumado al incremento de los índices de violencia es necesario llevar a cabo el proceso **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES PARA EL CBA"**

Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en la cual nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca a una justificación técnica y económica, o por caso fortuito o fuerza mayor, me permito solicitar por cambio de cuatrimestre la reforma al PAC del proceso **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES PARA EL CBA"**,

En este sentido debo indicar que el servicio de correo electrónico institucional del Cuerpo de Bomberos de Ambato con Plataforma "ZIMBRA" dejó de funcionar ocasionando la pérdida total de información y de documentos creados y desarrollados durante la etapa preparatoria (Informe de Necesidad, Términos de Referencia, Estudio de Mercado); dicha información que es filtrada y revisada por las áreas de Presupuesto y Compras Públicas previo a la solicitud de cotización y emisión de certificación presupuestaria; todo este procedimiento se realiza a través de la plataforma ya que obligatoriamente se debe dejar evidencia del trabajo realizado y posterior redactar en los antecedentes de cada uno de los formularios. Es importante resaltar que a raíz de la pérdida de la plataforma "ZIMBRA" se creó una nueva plataforma llamada CARBONIO la misma que hasta la presente fecha también presentó inconvenientes y nuevamente hizo que se perdiera información por lo que no ha brindado ningún tipo de seguridad en el almacenamiento de todos los archivos

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0324-M-GD**

**Ambato, 30 de mayo de 2024**

institucionales generados, revisados y observados por las áreas antes mencionadas.

Una vez establecida la justificación se puede evidenciar que lo sucedido con la plataforma “ZIMBRA” establece que es un caso fortuito y de fuerza mayor debido a que dicha plataforma contenía una gran cantidad de información importante en cada una de las cuentas de todos los funcionarios del Cuerpo de Bomberos de Ambato impidiendo así avanzar con el proceso en el primer cuatrimestre y siendo necesario continuarlo en el segundo cuatrimestre.

Por lo expuesto, se ha generado la necesidad de reformar el PAC; por lo que una vez analizada la necesidad de generar este proceso de contratación pública y al contar con los recursos necesarios para gestionar la ejecución del mismo: Solicito que el mencionado proceso sea incluido en el segundo cuatrimestre del año para poder ejecutarlo.

**5. SOLICITUD.**

En virtud de lo expuesto, solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) con el fin de cubrir las necesidades planificadas por la Dirección Administrativa Financiera Área de Tesorería del Cuerpo de Bomberos de Ambato, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se brinde al presente, esperando que mi petición sea aceptada favorablemente de antemano agradezco y suscribo.

Atentamente,  
**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

Srta. Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:  
- CBA-PLN-2024-0076-M-GD.pdf

NUT: CBA-2024-2234

